

Dec. No. 2217, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9549, del 30 de enero de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2217

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541 del 22 de septiembre de 1956 que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944 y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO VETERINARIO:

Juan Fernández Adames.

ODONTOLOGO:

Albit Rafael Paoli García, Mirthea Neliza Nieto Dalmasí, Leonardo Numa Ferrand Lalane, Ramón Leonel Vargas Peña, Máximo Antonio Morales Cedano, Miguel Antonio Eduardo, Ana Lucía Santana Silvestre, Belkis Emilia Mena Pérez, Félix Manuel Irene González Pérez, Belkis Amarilis García Chávez, Silverio Antonio Ferreira Rodríguez, Raldiris Ramona Altagracia Abreu Pérez, Alma Rebeca Galán Zarzuela, Carlos Bienvenido Guzmán Grullón, José Eduardo de Jesús Granados Chamah, María Ramona Antonio Rosario, Libia Argentina Payán Rodríguez y José Rafael Santos Cordero.

TECNOLOGO MEDICO:

Carmen Vanessa Medina De Oleo, Thelma Encarnación Rodríguez, Zoila Griselda Medina Nova, Sixta Altagracia Gil Paulino, Ignacia Mercedes Toribio Torres, Elizabeth Altagracia Paradi Reyes y Fernanda Núñez Mejía.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Rosa Estela Méndez Núñez, Genoveva Francisca Martín Sánchez, Fátima Altagracia Medina Guerrero, Maira Soleira Penzo Schothorgh, María Mercedes Betances Vásquez, Carmen Altagracia Ramos y Práxedes Germina Félix Tejeda.

LICENCIADA EN FARMACIA:

Ramón Maximino Ovalles, José Francisco Matos Peña, Ysmelda Leonor Santor González, Piedad del Socorro Jiminián Sánchez, Paula Altagracia Liriano Polanco, Georgina Catalino Heredia, Mariana Neris Reinoso y Maritza Victoria García Ventura.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA ESCOLAR:

Graciela del Carmen Esteva Rodríguez.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Brígida Altagracia Maldonado Martínez.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Regil Leonidas Eurípides Francisco Herasme Díaz.

ARQUITECTO:

Carmen Griselda Saad Artiles y Federico Guillermo de la Altagracia González Santoni.

ABOGADO:

Rosa Elvira Escoto Rodríguez, Josefina Valdez Torres, Vinicio Alfonso Tobal Ureña, Felix Antonio Zapata Molett, Mireya del Carmen Reyes Peña, Ciprián Figuereo Mateo, Sergio José Estévez Castillo, Lucas Eugenio Díaz Barinas y Manuel Aristides Castellanos Peguero.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

José Roberto Ramírez, Silvia Altagracia Silver González, Juan Antonio Arias Pérez, Rosa Alcántara Mateo, Juan Manuel Aviles Olivero, Rafael Venancio Ortega Abad, Miguel Angel Andújar Taveras, Martina Checo Demesa, Victor Radhamés Domínguez Camacho, Luis Rafael López Ortíz, Mercedes Miguelina Antonia Rojas Gómez Teresita de Jesús Almonte Guzmán, Manuel Lucía Tejada García; Lourdes Altagracia Colón Jiménez, Rómulo Victorbio Francisco Arias Moscat, Marcelino Silverio Vásquez y Felipe de Jesús Rodríguez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Benjamín Silva Mercedes.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y uno; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN